

REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE TRANSPORTE  
DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER

RESOLUCIÓN No. 0037 de 2012  
( 21 DIC. 2012 )

*“Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada.”*

*El Director Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, en uso de sus facultades legales en especial las conferidas por los decretos 087 de 2011 y 171 de 2001 y,*

CONSIDERANDO:

*Que por medio de la Resolución 00290 del 18 de septiembre de 2000, el Director Regional Norte de Santander del Ministerio de Transporte, otorgó habilitación a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., para operar como empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera.*

*Que mediante la resolución 0026 del 25 de septiembre de 2012, la Dirección Territorial Norte de Santander del Ministerio de Transporte, autorizó a la empresa Extra Rápido Los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada, y estableció nueva capacidad transportadora, la cual quedo de la siguiente forma así:*

CLASE DE VEHÍCULO	CAPACIDAD MÍNIMA	CAPACIDAD MAXIMA
Grupo A	128	160
Grupo B	22	27
Grupo C	76	96



Resolución No. 0037 de 21 DIC. 2012 "Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

- 2 -

Que la Dirección Territorial Magdalena, por medio de la Resolución 0047 del 14 de agosto de 2012, adjudicó a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera en las rutas: ZONA BANANERA - SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA - LA GRAN VIA) Y ZONA BANANERA - SANTA MARTA Y VICEVERSA (VÍA CERRO AZUL)), en la clase de vehículos Microbús y Busetas, así:

TIPO DE VEHÍCULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
GRUPO "B"	3	4
GRUPO "C"	3	4

Que por medio del escrito radicado bajo el No. 20124540027842 del 23 de noviembre de 2012, la señora NELCY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 60.334.671 de Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., con NIT. 890.500.466-3, solicita con fundamento en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, la unificación de la clase de vehículos autorizados en cada una de las rutas asignadas y la capacidad transportadora fijada mediante las resoluciones 0026 del 25 de septiembre de 2012 y 0047 del 14 de agosto de 2012., así:

CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
Grupo A	128	160
Grupo B	25	31
Grupo C	79	100

Que la Dirección Territorial Norte de Santander, mediante concepto técnico No. 025 de diciembre de 2012 concluyó que es viable proceder a la unificación automática de la clase de vehículos y de la capacidad transportadora fijada a la referida empresa mediante las resoluciones 0026 del 25 de septiembre de 2012 y 0047 del 14 de agosto de 2012, pues cumple con las exigencias señaladas en los artículos 50 y 51 del decreto 171 de 2001



Resolución No. **003721** de **1 DIC. 2012** "Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

---

- 3 -

Que por lo expuesto, este Despacho

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el artículo 2 de la Resolución 0026 del 25 de septiembre de 2012, expedida por la Dirección Territorial Norte de Santander, en el sentido de establecer nueva capacidad transportadora en la modalidad de servicio público terrestre automotor de pasajeros por carretera a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., como consecuencia del otorgamiento de los nuevos servicios asignados mediante la Resolución No. 0047 del 14 de agosto de 2012 y así mismo, con base en los artículos 50 y 51 del Decreto 171 de 2001, unificarles las clases de vehículos autorizados en cada una de las rutas y horarios asignados, la cual quedará de la siguiente forma, así:

GRUPO	CLASE DE VEHICULO	CAP. MINIMA	CAP. MAXIMA
"A"	Automóvil, campero Camioneta	128	160
"B"	Microbús – Vans	25	31
"C"	Buseta – bus	79	100

ARTICULO SEGUNDO: Dejar sin vigencia el artículo 2 de la Resolución 0047 del 14 de agosto de 2012, en cuanto hace referencia a la capacidad transportadora fijada a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A., atinente a las rutas: ZONA BANANERA - SANTA MARTA Y VICEVERSA (Vía ORIHUECA – LA GRAN VIA) Y ZONA BANANERA – SANTA MARTA Y VICEVERSA (VÍA CERRO AZUL)), adjudicadas por la Dirección Territorial Magdalena

ARTICULO TERCERO: Las Autoridades de Tránsito y Transporte serán las encargadas de velar por el estricto cumplimiento de la presente Resolución.



Resolución No. **0037** de **21 DIC. 2012** Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A.", la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada."

---

- 4 -

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición ante este despacho y el de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los **21 DIC. 2012**



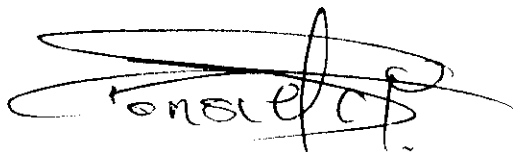
ADRIANA PATRICIA MONDRAGON LINDARTE  
Directora Territorial Norte de Santander

Proyectó: Marta G

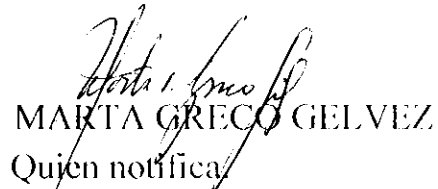
DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL

En San José de Cúcuta, a los 21 días del mes de diciembre de 2012, notifiqué personalmente a la señora NELCY CONSUELO PEÑARANDA APARICIO, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 60.334.671 expedida en Cúcuta, en su condición de Representante Legal de la empresa EXTRA RAPIDO LOS MOTILONES S.A., del contenido de la Resolución No. 0037 del 21 de diciembre 2012, “Por la cual se autoriza a la empresa Extra Rápido los Motilones S.A.”, la unificación de la clase de vehículos autorizada en cada una de las rutas asignadas y en la capacidad transportadora fijada”.

A la notificada se le entrega copia del citado acto en (04 folios) y se le informa que conforme al artículo cuarto de la resolución “contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición y apelación



NELCY CONSUELO PEÑARANDA A.  
Quien se notifica



MARTA GRECO GELVEZ  
Quien notifica

Renuncia A términos de Ejecutoria

